

1 Información general

Este documento proporciona información acerca de cómo obtener una orden para reprogramar una audiencia en el tribunal de familia. Es posible que esta hoja informativa no contenga todo lo que necesita saber sobre la reprogramación de una audiencia en el tribunal. Para obtener más información:

- ▶ Comuníquese con un abogado por medio del colegio de abogados local, el Colegio de Abogados del Estado de California, en www.calbar.ca.gov, o el Servicio de Remisión a Abogados al 1-866-442-2529. Para obtener ayuda legal gratuita o a bajo costo (si cumple con los requisitos), visite www.lawhelpca.org.
- ▶ Comuníquese con el asistente de derecho de familia o con el centro de ayuda para obtener información y ayuda, así como remisiones a proveedores de servicios legales en su lugar de residencia. Visite www.courts.ca.gov/selfhelp-courtresources.htm.
- ▶ Para conocer los procedimientos para reprogramar una audiencia, lea las Reglas del Tribunal de California, desde la 5.92 hasta la 5.95.
- ▶ Para conocer los procedimientos para notificar a la otra parte sobre la solicitud de reprogramación y hacer la entrega legal de copias de los documentos, lea desde la regla 5.151 hasta la 5.169.


Puede consultar las reglas en un tribunal, en la biblioteca legal de su condado, o en línea, en www.courts.ca.gov/rules.

2 Acuerdo por escrito (estipulación) para reprogramar una audiencia (formulario FL-308)


El juez a cargo de su caso en el tribunal de familia puede ordenar la reprogramación de la fecha de audiencia con base en un acuerdo (estipulación) entre las partes o sus abogados.

Puede utilizar el *Acuerdo y orden para reprogramar una audiencia* (formulario FL-308) si no desea modificar las órdenes de emergencia temporales. Puede utilizar un formulario local aprobado por el tribunal o escribir su propio acuerdo.

Debe seguir los procedimientos del tribunal local para obtener la nueva fecha de audiencia del secretario del tribunal.

 Si el tribunal emitió órdenes de emergencia temporales que aún se encuentran en vigor, las partes pueden acordar que dichas órdenes permanezcan vigentes hasta el final de la nueva audiencia. Es posible que deba entregar al tribunal el borrador de una orden temporal nueva con una fecha de vencimiento actualizada para que el juez la firme junto con su acuerdo.

Una vez que las partes hayan firmado el acuerdo, puede presentarlo al tribunal el día de la audiencia, aunque lo mejor es que lo entregue por lo menos cinco días antes de esa fecha, de manera que el juez no tenga que leer su expediente varias veces.


 **Recuerde** que el acuerdo no es una orden hasta que sea firmado por un juez.

Es posible que algunos tribunales limiten la cantidad de veces que las partes pueden acordar la reprogramación de una audiencia. Verifique las reglas del tribunal local antes de presentar su acuerdo por escrito. Para obtener más información acerca de cómo escribir su acuerdo, lograr que el tribunal lo apruebe y presentarlo en su caso, consulte www.courts.ca.gov/selfhelp-agreeFL, comuníquese con un abogado, u obtenga ayuda del centro de ayuda de su tribunal o el asistente de derecho de familia.

Si usted y la otra parte no tienen un acuerdo, la parte que desea reprogramar la audiencia debe presentar los documentos correspondientes, como el formulario FL-306 o el FL-307, para solicitar una orden del tribunal.

3 Cuándo usar la Solicitud para reprogramar una audiencia (formulario FL-306)

Puede utilizar este formulario para solicitar la reprogramación de la audiencia si la solicitud de orden o la orden para presentar causa justificada que desea reprogramar:

- ▶ No incluye órdenes de emergencia temporales (ex parte).
- ▶ No se entregó legalmente a las otras partes.
- ▶ Se entregó legalmente, pero existe un motivo justificado por el que la audiencia debería reprogramarse para una fecha nueva. Consulte  para conocer otros requisitos.

El formulario FL-306 también puede usarse para reprogramar una audiencia con el objetivo de contar con el tiempo necesario para reunirse con un mediador o un consejero recomendante de la custodia de los hijos antes de la audiencia.

Si esta es su situación, solicite información a su mediador o consejero recomendante. La mayoría de los tribunales tienen sus propios procedimientos y formularios para reprogramar una audiencia, aunque aceptarán el formulario FL-306 o su acuerdo para establecer una nueva fecha de audiencia.

No use el formulario FL-306 para solicitar la modificación de la fecha de audiencia para una orden de restricción de violencia doméstica. Para obtener más información, lea el documento *Cómo solicitar una nueva fecha de audiencia* (formulario DV-115-INFO).



4 **Cuándo usar una *Solicitud para reprogramar una audiencia relacionada con órdenes de emergencia temporales (ex parte)* (formulario FL-307)**

Puede utilizar el formulario FL-307 para solicitar la reprogramación de la audiencia si la solicitud de orden o la orden para presentar causa justificada que desea reprogramar:

- ▶ Incluye órdenes de emergencia temporales (ex parte).
- ▶ No se entregó legalmente a las otras partes.
- ▶ Incluye órdenes de restricción sobre bienes y usted es la parte demandada.
- ▶ Se entregó legalmente, pero existe un motivo justificado por el que la audiencia debería reprogramarse para una nueva fecha. Consulte 6 para conocer otros requisitos.

El formulario FL-307 también puede usarse para reprogramar una audiencia con el objetivo de contar con el tiempo necesario para reunirse con un mediador o un consejero recomendante de la custodia de los hijos, antes de la audiencia.

Si esta es su situación, solicite información a su mediador o consejero recomendante. La mayoría de los tribunales tienen sus propios procedimientos y formularios para la reprogramación, aunque aceptarán el formulario FL-307 o su acuerdo para establecer una fecha de audiencia nueva.

No use el formulario FL-307 para solicitar la modificación de la fecha de audiencia para una orden de restricción de violencia doméstica. Para obtener más información, lea el documento *Cómo solicitar una nueva fecha de audiencia* (formulario DV-115-INFO).

5 **¿Qué debo hacer si necesito reprogramar una audiencia debido a que la *Solicitud de orden* o una orden para presentar causa justificada no se entregó legalmente a la otra parte?**

Debe completar y presentar al tribunal una solicitud por escrito para reprogramar la audiencia y una orden propuesta por lo menos cinco días judiciales antes de la fecha de audiencia, a menos que tenga un motivo justificado para presentarlos más tarde.

Otra opción es presentarse el día de la audiencia y solicitar al tribunal que la reprogramme. En ese caso, no es necesario que la parte presente una solicitud por escrito, pero debe completar y entregar una orden propuesta al tribunal. Para esto, debe usarse la *Orden sobre la solicitud para reprogramar una audiencia* (formulario FL-309).

6 **¿Qué debo hacer si necesito reprogramar una audiencia por un motivo justificado después de la entrega legal de la *Solicitud de orden* o una orden para presentar motivo justificado?**

▶ **Complete una solicitud por escrito y una orden propuesta.**
Puede usar el formulario FL-306 o el FL-307, según su caso; tiene que usar la *Orden sobre la solicitud para reprogramar una audiencia* (formulario FL-309).

▶ **Siga las reglas locales de su tribunal.**

Para obtener una fecha en la que el tribunal considere su solicitud para reprogramar la audiencia, consulte las reglas locales de su tribunal en línea, en www.courts.ca.gov/3027.htm y sígalas.

! En algunos casos, el tribunal establece una audiencia para que el juez considere la solicitud de reprogramación.

Otros tribunales no realizan una audiencia con este fin, pero emiten una orden basada en la documentación presentada ante el secretario del tribunal. Es importante que conozca la forma en que el tribunal gestiona las solicitudes para reprogramar una audiencia antes de completar ningún formulario.

▶ **Notifique a la otra parte y haga la entrega legal de la documentación.**

Se debe notificar a la otra parte acerca de la solicitud para reprogramar la audiencia y se le debe entregar una copia de la documentación a la primera oportunidad razonable para que el tribunal pueda considerar la solicitud. También puede incluir una *Declaración de respuesta a la solicitud para reprogramar una audiencia* (formulario FL-310) en blanco.

▶ **Entregue al tribunal la solicitud por escrito y la orden.**

Debe completar y presentar al tribunal una solicitud por escrito para reprogramar la audiencia y una orden propuesta por lo menos cinco días judiciales antes de la fecha de audiencia, a menos que tenga un motivo justificado para presentarlos más tarde.

! Cuando presente la solicitud y la orden al tribunal, debe adjuntar una prueba de que notificó a la otra parte y le entregó legalmente los documentos. Puede usar la *Declaración sobre el aviso y entrega legal de la solicitud de órdenes de emergencia temporales (ex parte)* (formulario FL-303), un formulario del tribunal local o una declaración que contenga la misma información que el formulario FL-303.

▶ **Siga el procedimiento de su tribunal para obtener la orden relacionada con la solicitud que presentó por escrito.**

❗ Si, por algún motivo, no recibe una respuesta a su solicitud de reprogramación por parte del tribunal antes de la audiencia, debe asistir a esta; de lo contrario, es posible que el tribunal tome una decisión sin su presencia.

▶ **Haga una solicitud verbal el día de la audiencia.**

Otra opción es presentarse el día de la audiencia y solicitar al tribunal que la re programe. En ese caso, no es necesario que la parte presente una solicitud por escrito, pero debe completar y entregar una orden propuesta al tribunal. Para esto, debe utilizarse la *Orden sobre la solicitud para reprogramar una audiencia* (formulario FL-309).

7 ¿Qué debo hacer luego de que el tribunal emita la orden?

Debe entregar la orden y los demás documentos a la otra parte.

Por ejemplo:

- ▶ Una *Orden sobre la solicitud para reprogramar una audiencia* (formulario FL-309).
- ▶ Una *Solicitud de orden* (formulario FL-300) u otro documento presentado.
- ▶ Cualquier orden de emergencia temporal (ex parte).
- ▶ Otros documentos que el tribunal le solicite.

Prepárese para su audiencia. Encuentre más información en línea, en www.courts.ca.gov/1094.htm.